

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, **LIBERTAS 7, S.A.** ("Libertas 7" o la "Sociedad") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la otra información relevante publicada el pasado 30 de octubre de 2020 (número de registro 5411), la Sociedad comunica que el día 29 de enero de 2021 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado considerar cumplidos todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, para la admisión a negociación y en consecuencia dar por verificada, con carácter previo, la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación en la Bolsa de Barcelona de los valores correspondientes a las 21.914.438 acciones representativas de la totalidad del capital social de Libertas 7.

Tras ello, hoy día 1 de febrero de 2021, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas ha considerado que la Sociedad cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil y ha hecho pública en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y València la Instrucción Operativa nº 7/2021, señalando el próximo día 2 de febrero de 2021 como primera sesión bursátil en que las acciones de Libertas 7, S.A. se negociarán en la modalidad "fixing" de dicho sistema e informando de lo siguiente:

- Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código actual "LIB".

- A partir de dicho día, la contratación del valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de supervisión en ellas previsto.

- La Comisión de Contratación y Supervisión la Sociedad de Bolsas aplicará, en el día de inicio de la contratación de las citadas acciones, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4. Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1.- Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 1 de febrero de 2021, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de corros electrónicos de la Bolsa de València. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50%. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

2.- La subasta de apertura se iniciará a partir de las 08:30 horas y finalizará a las 12:00 horas, conforme al horario previsto en la modalidad de contratación de fijación de precios únicos (fixing).

3.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión de 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) quedará fijado de acuerdo con el número medio diario de negociaciones (NMDN), que actualmente corresponde a la banda entre 0 y 10 negociaciones diarias.

4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de Julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) quedará fijado en 15.000 euros.



- Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

València, 1 de febrero de 2021
M^a Teresa Díez-Picazo Giménez
Secretaria General y del Consejo de Administración